



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00277-00
DEMANDANTE:	DANIELA ZAPATA GIRALDO
DEMANDADA:	OBRASDE S.A.S.
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA ADOPTA OTRAS DECISIONES

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la sociedad demandada, **OBRASDE S.A.S.** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del CPTSS y las normas concordantes del Código General del Proceso, el Despacho **TIENE** por contestada la demanda.

Por haberse dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 01 de noviembre de 2022, el Despacho procede a **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en nombre y representación de aquella al abogado **ALEJANDRO TORO PÉREZ** portador de la tarjeta profesional No. 331.086 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades del poder a él legalmente conferido (Artículo 75 del Código General del Proceso).

Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.

Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4ed70ca2438c9f00b405faa0db8fab4778c352d3e7604a6a8d7b5cdb125d7b**

Documento generado en 19/12/2022 11:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>